



Provincia de Santa Fe  
Consejo de la Magistratura

Se deja constancia que a partir de la fecha 5 de Diciembre de 2018, se publica la citación a la Entrevista Oral (conforme artículo 21° del Decreto N° 0854/16 y artículo 8° inc. b) y c) de la Resolución N° 128/16), a los fines del artículo 28° del Decreto N° 0854/16 y Art. 1 de la Resolución N° 0127/2016.

*[Handwritten signature]*  
Dr. Brian A. Kilgelmann  
Director General Subr.  
Consejo de la Magistratura  
Provincia de Santa Fe

**CONCURSO:** Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, Tercera Circunscripción Judicial; Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, Tercera Circunscripción Judicial, y Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Cañada de Gómez, Segunda Circunscripción Judicial

El Presidente del Consejo de la Magistratura (Conf. Res. M.J. y D.H. N° 0133/17) cita a la Entrevista Oral (art. 21 Dec. 0854/16); la que se llevará a cabo el día Miércoles 12 de Diciembre de 2018 a partir de las 9:00 hs. en la "Sala de Audiencias N° 2 del Edificio de Tribunales", sito en calle Balcarse 1651 de la ciudad de Rosario, conforme al siguiente cronograma:

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI/LE/LC	Horario
01	BARCO, Laura Mariana	17956014	09:00 hs.
02	BOURNOT, Alejandro Walter	25232723	09:30 hs.
03	CHASCO, Martín Carlos	29560751	10:00 hs.
04	GELCICH, Marcelo Germán	26915841	10:30 hs.
05	GENTILE, Julieta	20298879	11:00 hs.
06	HEREDIA, Claudio Miguel	20195386	11:30 hs.
07	LANATA, Alejandro Hector	22038631	12:00 hs.
08	MECOLI, Fernando Alejandro	30433351	12:30 hs.
09	PEROSINO, Cristian Alberto	26160959	13:00 hs.
10	ROLDAN, Guillermo	25101773	13:30 hs.

Deberán concurrir, munidos de su DNI, a fin de acreditar su identidad.

*[Handwritten signature]*  
Dr. Brian A. Kilgelmann  
Director General Subr.  
Consejo de la Magistratura  
Provincia de Santa Fe

DECRETO 0854/16: "ARTÍCULO 21° - Entrevista Oral. (...) El Presidente deberá dar publicidad de la fecha de la entrevista por medios adecuados a tal fin y dispondrá la forma de registro de dicha audiencia. Los postulantes del concurso que se evalúa no podrán presenciar la entrevista de otros postulantes del mismo concurso..."

"ARTÍCULO 22° - Inasistencias. La inasistencia de alguno de los postulantes a la prueba de oposición, al examen psicotécnico o a la entrevista oral y pública, implicará, a partir de su verificación, la exclusión automática e irrecorrrible del concurso."

RESOLUCIÓN 0128/16: "ARTÍCULO 8°... b) La Entrevista se realizará en el lugar que se disponga la prueba de oposición o se disponga por el Presidente o la Secretaría... c) Se dispondrá una adecuada comunicación de la Entrevista en caso de no haber sido efectuada en forma inmediatamente posterior a la prueba de oposición..."